

ESTADO No. 044**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 04 de marzo de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14361	CONCRETOS ARGOS S.A.S.	01-03-2024	401	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IKT-14361, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.1310209–6, expedida por Seguros Generales SURA., Con una vigencia hasta el 25 de mayo de 2024, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 388 del 29 de febrero de 2024. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al primer (I) año de Construcción y Montaje allegado por el titular el día 25 de mayo de 2022, por un valor de \$ 2.583.190, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 388 del 29 de febrero de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IKT-14361 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: Acto administrativo que otorga la Viabilidad Ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma expedida por la autoridad ambiental. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 388 del 29 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente

						de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. DAR TRASLADO al Grupos de Recursos Financieros para la causación de la Nota Debito del canon superficiario correspondiente al tercer (III) año de la etapa de construcción y montaje por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/TCE (\$ 2.996.500), más los intereses que se generen a partir del 25/05/2023 hasta la fecha efectiva de pago, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 388 del 29 de febrero de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. IKT-14361 que el Formato Básico Minero Anual de 2023 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 388 del 29 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. IKT-14361 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 388 del 29 de febrero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14361	CONCRETOS ARGOS S.A.S	01-03-2024	402	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IKT-14361, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: NO APROBAR las correcciones al Programa de Trabajos y Obra presentadas por el titular el contrato de concesión, toda vez que NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 397 del 01 de marzo de 2024. RECORDAR a el titular del Título Minero No.IKT-14361, que solo puede iniciar con las actividades de Construcción y Montaje, Explotación, hasta tanto cuente con el acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente; en caso de contar con el instrumento ambiental el mismo será relacionado en este literal especificando que cumple con la obligación contractual. INFORMAR al beneficiario del título minero No. IKT-14361 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 397 del 01 de marzo del 2024.

						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEE-08221	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S	01-03-2024	403	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PEE-08221, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el pago del canon superficiario del primer año de la etapa de Construcción y Montaje, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 365 del 27 de febrero de 2024. APROBAR el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de Construcción y Montaje, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 365 del 27 de febrero de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. PEE-08221 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Presentación del acto administrativo que otorga la Viabilidad Ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma expedida por la autoridad ambiental. • Presentación del Formato Básico Minero Anual de 2023, a través de la plataforma AnnAMineria. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 365 del 27 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. PEE-08221 que la póliza presentada en AnnAMineria Mediante evento ANNA No. 494726 del 06/OCT/2023 se presentó en la plataforma Anna Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 3006007 expedida por la Aseguradora Previsora de Seguros, por un valor asegurado de \$ 2.880.158,00 y vigencia comprendida desde el 03/OCT/2023 hasta el 03/OCT/2024; será evaluada en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 365 del 27 de febrero del 2024.



ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						INFORMAR al beneficiario del título minero No. PEE-08221 que el Formato Básico Minero Anual de 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 365 del 27 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. PEE-08221 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 365 del 27 de febrero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 04 de marzo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA